

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Oliva

2026/11530 Anuncio del Ayuntamiento de Oliva sobre la convocatoria de subvenciones para la concesión de subvenciones económicas en régimen de concurrencia competitiva a deportistas de élite y alto rendimiento no profesionales del ejercicio 2026. Identificador BDNS: 929296.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/929296>.

Extracto de la Resolución de alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2026, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas deportistas de élite y alto rendimiento no profesionales locales, ejercicio 2026.

Esta alcaldía, mediante resolución núm. 2026/3355 de 9 de septiembre de 2026, ha resuelto la convocatoria de concesión de subvenciones a deportistas de elite y alto rendimiento no profesionales locales, ejercicio 2026.

Primero.- Beneficiarios: Estas subvenciones van destinadas a deportistas de elite y alto rendimiento no profesionales residentes y empadronados en el municipio de Oliva.

Segundo.- Objeto: Conceder ayudas a las/os deportistas de elite y alto rendimiento no profesionales locales, con la finalidad de colaborar en la financiación de los programas de entrenamiento y competición para potenciar, apoyar y facilitar la mejora del rendimiento de las/os deportistas de la localidad para que puedan alcanzar la consecución de sus objetivos.

Los conceptos subvencionables serán los siguientes:

Entrenadores y/o personal técnico cualificado.

Adquisición de material y equipamiento deportivo para el entrenamiento y competiciones deportivas

Ayuda para la participación de competiciones deportivas.

Ayuda para otros conceptos relacionados con la consecución de los objetivos deportivos previstos (formación, centros de altos rendimiento, tecnificación...)



Tercero.- Ordenanza General de subvenciones: Cumplir las condiciones establecidas en la Ordenanza general municipal reguladora de concesión de subvenciones municipales vigente.

Cuarto.- Plan Estratégico Subvenciones Municipales: Cumplir los principios generales y objetivos en materia de deporte del Plan Estratégico de Subvenciones Municipales vigente.

Quinto.- Bases Reguladoras: Los requisitos y documentación que se han de presentar están contemplados en las bases que regulan esta convocatoria y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 95, de fecha 20 de mayo de 2020.

Sexto.- Cuantía de las ayudas: El importe global máximo de las ayudas que se pueda conceder a los deportistas de elite y alto rendimiento no profesionales locales será de 6.000,00 € con cargo a la partida 341000.4810000, del presupuesto municipal.

El importe máximo de subvención por cada deportista solicitante se fija en la cantidad máxima de 2.000 €. El importe máximo individual no podrá exceder del 100 % del déficit presentado, en relación a las actividades y gastos financiables, que en todo caso no superará el 80 % del presupuesto de gastos presentado.

Séptimo.- Plazo de presentación: El periodo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria el Boletín Oficial de la Provincia, y será de treinta días naturales, las solicitudes se presentarán telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oliva.

Octavo.- Otros datos: Serán subvencionables las programaciones deportivas presentadas a realizar por las/os deportistas de Oliva en la temporada deportiva del 1 de julio del año anterior al de la convocatoria hasta el 30 de junio del año en curso. No obstante, en caso de que se funcione por año natural, previa solicitud suficientemente justificada, el periodo temporal de las ayudas podrá referirse al año completo de la convocatoria.

Noveno.- Modelos de solicitud e información: Se podrán obtener los modelos de solicitud normalizados y las bases en la web municipal y en las dependencias de los Servicios Deportivos Municipales, donde también se podrá realizar las consultas que consideren.

Los beneficiarios justificarán el gasto según lo que establece la cláusula onceava de las Bases Reguladoras y el artículo 23 de la Ordenanza general municipal reguladora de concesión de subvenciones

En texto completo de la convocatoria y sus anexos están también disponibles en la web del Ayuntamiento de Oliva: www.oliva.es.

Por lo se hace público para el conocimiento general, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 y 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Oliva, 9 de septiembre de 2026.—El teniente de alcalde, concejal delegado de Deportes, Joan Mascarell Alemany.

